

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

MODIFICACIÓN No. 02

ADICIÓN	☐	PRÓRROGA	☐	ACLARACIÓN/OTRA MODIFICACIÓN	☒
CESIÓN	☐				

CONTRATO/CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA N°	4148.010.26.1.0576-2026
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	CORPORACIÓN DE EVENTOS, FERIAS Y ESPECTÁCULOS DE CALI (CORFECALI) - NIT No. 800152075-6
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	MARIA SHESKA VELEZ VERGARA – C.C. No. 1112618478
OBJETO	LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI REQUIERE CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA PRODUCCIÓN TÉCNICA, LOGÍSTICA Y ARTÍSTICA DE ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS DE ALTO IMPACTO Y PROYECCIÓN DE CIUDAD, ESTO COMPRENDE LA REALIZACIÓN DEL ENCUENTRO NACIONAL E INTERNACIONAL DE DANZAS FOLCLÓRICAS MERCEDES MONTAÑO 2026 Y EL FESTIVAL DE MÚSICA CLÁSICA 2026, EN CONCORDANCIA EN CONCORDANCIA CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN CULTURAL No. 26004731 PARA LA VIGENCIA 2026
VALOR DEL CONVENIO	UN MIL TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$1.035.240.800), valor total que incluye todos los costos en que incurra el CONTRATISTA para la ejecución del objeto contractual, incluido el Impuesto IVA 19%, todos los

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

	impuestos, tributos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización, costos operativos técnicos y de producción y demás costos indirectos inherentes al perfeccionamiento y la carga impositiva tributaria que apliquen este contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	31/08/2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	30/01/2026
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN No. 1	N/A

Entre los suscritos **JULIÁN EDUARDO ARTEAGA AGUILAR**, identificado (a) con cédula de Ciudadanía No. 94.497.606, quien actúa en calidad de ordenador del gasto (E) de la Secretaría de Cultura del Distrito Especial de Santiago de Cali, con NIT. 890.399.011- 3, Según Decreto de nombramiento N.º 4137.010.21.0.775 del 17 de marzo del 2026, facultado (a) para contratar de conformidad con la delegación otorgada por el señor Alcalde de Santiago de Cali mediante Decreto No. 4112.010.20.0025 del 12 de enero de 2024, modificado por el Decreto No. 4112.010.20.0030 del 18 de enero de 2024, modificado parcialmente por el Decreto No.411.010.20.0438 del 4 junio de 2024 y modificado por el Decreto 4112.010.20.0399 de junio 20 de 2025, quien en adelante y para todos los efectos legales del presente se denominará LA ENTIDAD en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto reglamentario 1082 de 2015 y especialmente por lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Alcaldía de Santiago de Cali y, quien se denomina LA ENTIDAD y por la otra parte **CORPORACIÓN DE EVENTOS, FERIAS Y ESPECTÁCULOS DE CALI (CORFECALI)** con Nit. No. 800152075-6, representada legalmente por el (la) señor (a) **MARIA SHESKA VELEZ VERGARA** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1112618478, quien ostenta el cargo de Gerente suplente de la Corporación quien se denominará **EL CONTRATISTA** en este CONTRATO se permite dejar constancia de la presente MODIFICACIÓN, con fundamento en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que entre SANTIAGO DE CALI D.E. – SECRETARÍA DE CULTURA y CORPORACIÓN DE EVENTOS, FERIAS Y ESPECTÁCULOS DE CALI (CORFECALI) identificada con NIT No. 800152075-6, representado legalmente por MARIA SHESKA VELEZ VERGARA,

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

identificado con la cédula de ciudadanía No. 1112618478, se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 4148.010.26.1.0576-2026, el día 30 de enero del 2026, con el siguiente objeto: El Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Cultura, requiere “LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI REQUIERE CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA PRODUCCIÓN TÉCNICA, LOGÍSTICA Y ARTÍSTICA DE ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS DE ALTO IMPACTO Y PROYECCIÓN DE CIUDAD, ESTO COMPRENDE LA REALIZACIÓN DEL ENCUENTRO NACIONAL E INTERNACIONAL DE DANZAS FOLCLÓRICAS MERCEDES MONTAÑO 2026 Y EL FESTIVAL DE MÚSICA CLÁSICA 2026, EN CONCORDANCIA EN CONCORDANCIA CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN CULTURAL No. 26004731 PARA LA VIGENCIA 2026”

2. Que el valor del presente convenio es por la suma de UN MIL TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$1.035.240.800), valor total que incluye todos los costos en que incurra el CONTRATISTA para la ejecución del objeto contractual, incluido el Impuesto IVA 19%, todos los impuestos, tributos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización, costos operativos técnicos y de producción y demás costos indirectos inherentes al perfeccionamiento y la carga impositiva tributaria que apliquen este contrato.
3. Que el contrato objeto de esta modificación tiene fecha de inicio el día 9 de febrero del 2026 y fecha de terminación el día 31 de agosto de 2026.
4. Que las partes, el dos (2) de marzo del 2026, suscribieron modificación al contrato No. 01, por medio del cual se ajusta el clausulado del contrato, en lo relacionado con la CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA, titulada “COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO, y se aclara las CLÁUSULA SÉPTIMA titulada de OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE LA ENTIDAD.
5. Que el supervisor del contrato solicito lo siguiente:

“(…) De acuerdo con solicitud recibida mediante radicado PGA.01.152.2026 Santiago de Cali 25 de marzo de 2026 por parte de la Corporación de Eventos, Ferias y Espectáculos de Cali – CORFECALI, en el marco del Contrato Interadministrativo No. 4148.010.26.1.0576-2026, suscrito con la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali, en la cual se requiere realizar la siguiente redistribución de recursos de las actividades a continuación relacionadas:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

- **Actividad: Acomodadores/logística en escenarios:** Los acomodadores del Teatro Municipal son el equipo responsable del control de ingreso, orientación de públicos y ubicación de espectadores por localidades, contribuyendo a la experiencia, fluidez y seguridad del evento. Este rubro requiere fortalecerse para ajustar la programación de los conciertos en la Sala Pequeña o Teatrino, que conlleva a un concierto adicional. Para cubrir estos costos adicionales se solicita realizar un traslado de los saldos no ejecutados de la actividad Salvaguarda para la realización del Festival de Música Clásica, la cual presenta un saldo correspondiente a DOS MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE (\$2.074.000) a la actividad mencionada inicialmente en este párrafo. Es importante aclarar que esta actividad se ejecutó en el Marco del Contrato.
- **Actividad: Transporte Terrestre para Artistas:** Debido al aumento de agrupaciones nacionales e internacionales que participarán en el Festival, se hace indispensable incrementar los servicios de transporte interno para traslados a los hoteles, las sedes de las agrupaciones, hacia los escenarios, los teatros y los salones de ensayos, y demás lugares donde se llevarán a cabo las presentaciones.

Dado lo anterior para cubrir la necesidad anteriormente mencionada, se relacionan las actividades las cuales fortalecerán el rubro del transporte:

- **Actividad: Alquiler de sillas para Galas** por un valor de UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$1.350.000), teniendo en cuenta que el rubro no se ejecutará puesto que el Instituto de Bellas Artes suministrará las sillas que se requieren los conciertos adicionales.
- **Actividad: Alquiler de tarimas tipo escalera de altura 20-40-60 cms de acuerdo al número de artistas integrantes del coro y al montaje escénico,** por un valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$4.500.000) teniendo en cuenta que el rubro no se ejecutará puesto que el Instituto de Bellas Artes suministrará las tarimas tipo escalera que se requieren los conciertos adicionales.
- **Actividad: Certificación de Bomberos para el Festival.** Teniendo en cuenta que el Teatro Municipal Enrique Buenaventura es un escenario habilitado para artes escénicas, no se requiere del trámite de certificación de Bomberos, es por ello que se trasladará el siguiente valor SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$637.258).

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

- **Actividad: Derechos de Autor.** Ahora bien, teniendo en cuenta que gran parte del repertorio programado corresponde a música académica/antigua cuyos compositores fallecieron hace más de 80 años, por lo que las obras se consideran de dominio público, SAYCO señaló que se encuentran exoneradas de pago. Así mismo, ACINPRO manifestó que no generan pagos por derechos conexos ya que toda la música del Festival será interpretada en vivo y no se utilizarán fonogramas, en virtud de lo anterior se trasladará el siguiente saldo equivalente a SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MCTE (\$696.742).

Así las cosas, el total del valor a trasladar para fortalecer la actividad de “**Transporte Terrestre para Artistas**”, corresponde a SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE (\$7.184.000).

A continuación, se evidencia la redistribución de recursos de las dos actividades que se requieren fortalecer:

ACTIVIDADES DETALLADAS DEL PROYECTO	UNIDAD DE MEDIDA	CONTRATO CULTURA			MODIFICACIÓN			VALOR TRASLADOS	
		CANTID AD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL	CANTID AD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL		
FESTIVAL DE MÚSICA CLÁSICA								SALE	ENTRA
PRODUCCIÓN TÉCNICA Y LOGÍSTICA									
Salvaguarda para la realización del Festival de Música Clásica	Unidad	1	\$ 4.500.000	\$ 4.500.000	1	\$ 2.426.000	\$ 2.426.000	\$ -2.074.000	
Acomodadores/logística en Escenarios	Unidad	1	\$ 6.200.000	\$ 6.200.000	1	\$ 8.274.000	\$ 8.274.000		\$ 2.074.000
TOTAL								\$ -2.074.000	\$ 2.074.000

ACTIVIDADES DETALLADAS DEL PROYECTO	UNIDAD DE MEDIDA	CONTRATO CULTURA			MODIFICACIÓN			VALOR TRASLADOS	
		CANTID AD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL	CANTID AD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL		
FESTIVAL DE MÚSICA CLÁSICA								SALE	ENTRA
PRODUCCIÓN TÉCNICA Y LOGÍSTICA									
Alquiler de sillas para Galas	Unidad	100	\$ 13.500	\$ 1.350.000	100	\$ 0	\$ 0	\$ -1.350.000	
Alquiler de tarimas tipo escalera de altura 20-40-60 cms de acuerdo al número de artistas integrantes del coro y al montaje escénico	Unidad	1	\$ 4.500.000	\$ 4.500.000	1	\$ 0	\$ 0	\$ -4.500.000	
Certificación de Bomberos para el Festival	Unidad	1	\$ 800.000	\$ 800.000	1	\$ 162.742	\$ 162.742	\$ -637.258	
Derechos de Autor	Unidad	1	\$ 7.000.000	\$ 7.000.000	1	\$ 6.303.258	\$ 6.303.258	\$ -696.742	
Transporte Terrestre para Artistas	Unidad	1	\$ 7.000.000	\$ 7.000.000	1	\$ 14.184.000	\$ 14.184.000		\$ 7.184.000
TOTAL								\$ 7.184.000	\$ 7.184.000

(...)

- Que, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, así como en las normas que las han modificado y las reglamentan, no consagran una regulación expresa sobre la posibilidad de modificar los contratos celebrados por las entidades estatales. Ello encuentra sustento en que, en principio, los contratos

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

deben ejecutarse en las condiciones pactadas inicialmente, pues tales condiciones fueron convenidas luego de que la entidad pública surtiera todos los procedimientos previstos para la selección de su contratista y definiera los aspectos, técnicos, legales y financieros propios de cada caso, con observancia de los principios de transparencia, economía y responsabilidad, así como de todos los demás principios de la función administrativa, aplicables al proceso de gestión contractual. La regulación expresa contenida en la Ley se limita a fijar los porcentajes límite para adicionar los valores inicialmente pactados, como lo hace el artículo 40 de la Ley 80 de 1993; como lo ha determinado la jurisprudencia, no existe ninguna restricción expresa para modificar los contratos estatales y los mismos principios antes referidos puede poner en evidencia la necesidad de suscribir documentos de modificación en los cuales se cambie parte de las estipulaciones pactadas en un comienzo. En el contexto antes descrito, la jurisprudencia ha fijado pautas generales conforme a las cuales la Administración Pública debe evaluar, teniendo cuenta las particularidades de cada caso, si resulta procedente suscribir documentos de modificación a los contratos que ha celebrado.

7. Que la Corte Constitucional se ha pronunciado frente a la modificación de los contratos estatales en el siguiente sentido: *“Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para (...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación”, entre otros*. (Sentencia C – 300 de 2012)¹.
8. Que además vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009: *“La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado”* (Radicación No. 1.952 11001-03-06-000- 2009- 00033-00)².
9. Que es claro que la solemnidad del contrato estatal es un requisito que no puede ser desconocido, y en este sentido la jurisprudencia del Consejo de Estado, en fallo proferido por la Dra. Ruth Stella Correa Palacio señaló que cualquier modificación adicional o autorización de mayores cantidades deberá constar por escrito.

Frente a este asunto, ha precisado la Honorable Corte Constitucional, mediante Sentencia C-300 de 2012, que:

¹ <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2012/c-300-12.htm>

² <https://www.beltranpardo.com/wp-content/uploads/2022/11/Modificaci%C3%B3n-cto-estatal-C-759.pdf>

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

“[...] Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la Ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para “(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos - como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.

Vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009, según el cual:

[...] La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.

Ahora bien, debe precisarse que las modificaciones del contrato, estén dadas por ajustes del valor, modificación del plazo inicial, del alcance del contrato, o reducción del valor con modificación de las obligaciones. Sin embargo, nunca podrán realizarse para hacer modificaciones al objeto del mismo, por cuanto esto equivaldrá a la celebración de un nuevo contrato, de conformidad a lo indicado por el Consejo de Estado. En ese sentido, si se agrega, amplia, modifica, reduce o afecta el objeto contractual será realmente un contrato distinto y no una modificación.

Como consecuencia de lo anterior, aquellas figuras que son constitutivas de modificación del contrato son la prórroga del contrato (plazo), la modificación propiamente dicha (alcance del contenido obligacional que no afecte el objeto), la cual puede implicar la reducción del valor y las obligaciones, y la adición del contrato (valor), aclarando que, en todos estos casos, cualquier modificación también deberá constar por escrito”.

10. Que la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-, en concepto C-625 de 2021³ indico que: “Los contratos estatales pueden ser objeto de situaciones que impliquen la necesidad de adicionar o modificar las condiciones inicialmente pactadas, conforme lo establece el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, pudiendo incluirse las modalidades, condiciones

³ <https://relatoria.colombiacompra.gov.co/conceptos/c-625-de-2022/>

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

GESTIÓN CONTRACTUAL

(MIPG)

MODIFICACIÓN AL CONTRATO/
CONVENIO/ACEPTACIÓN DE
OFERTA

VERSIÓN

006

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

PRODUCCION GENERAL							
Dirección General	Unidad	5	\$ 7.200.000	\$ 36.000.000	\$ 30.000.000	\$ 5.042.017	\$ 957.983
Producción Técnica	Unidad	2	\$ 6.200.000	\$ 12.400.000	\$ 10.333.333	\$ 1.736.695	\$ 329.972
Producción Artística	Unidad	3	\$ 6.200.000	\$ 18.600.000	\$ 15.500.000	\$ 2.605.042	\$ 494.958
Producción Logística	Unidad	1	\$ 6.200.000	\$ 6.200.000	\$ 5.166.667	\$ 868.347	\$ 164.986
Producción de Campo	Unidad	2	\$ 6.200.000	\$ 12.400.000	\$ 10.333.333	\$ 1.736.695	\$ 329.972
Coordinación Semilleros	Unidad	3	\$ 4.620.000	\$ 13.860.000	\$ 11.550.000	\$ 1.941.176	\$ 368.824
Coordinación Administrativa	Unidad	2	\$ 4.500.000	\$ 9.000.000	\$ 7.500.000	\$ 1.260.504	\$ 239.496
Coordinación Agenda Académica	Unidad	2	\$ 4.500.000	\$ 9.000.000	\$ 7.500.000	\$ 1.260.504	\$ 239.496
Apoyo Dirección General	Unidad	3	\$ 4.500.000	\$ 13.500.000	\$ 11.250.000	\$ 1.890.756	\$ 359.244
Apoyo Dirección Artística	Unidad	2	\$ 4.500.000	\$ 9.000.000	\$ 7.500.000	\$ 1.260.504	\$ 239.496
Apoyo Producción Logística	Unidad	1	\$ 4.500.000	\$ 4.500.000	\$ 3.750.000	\$ 630.252	\$ 119.748
Apoyo Producción Técnica	Unidad	1	\$ 4.500.000	\$ 4.500.000	\$ 3.750.000	\$ 630.252	\$ 119.748
Servicio de Guías para apoyo a grupos locales, nacionales e internacionales (10 guías x 10 días)	Unidad	100	\$ 100.000	\$ 10.000.000	\$ 8.333.333	\$ 1.400.560	\$ 266.106
PRODUCCIÓN TÉCNICA Y LOGÍSTICA							
Diseño de sistema de audio para escenario de galas escenario de gran formato (Incluye suministro de equipos con sistema de monitoreo para grupos de danza y personal humano idóneo para su operación).	Unidad	1	\$ 24.000.000	\$ 24.000.000	\$ 20.000.000	\$ 3.361.345	\$ 638.655
Diseño de sistema de audio para espacios no convencionales o descentralizados (incluye suministro de equipos)	Unidad	1	\$ 20.000.000	\$ 20.000.000	\$ 16.666.667	\$ 2.801.120	\$ 532.213
Diseño de iluminación para galas del Encuentro en escenarios de gran formato	Unidad	1	\$ 12.000.000	\$ 12.000.000	\$ 10.000.000	\$ 1.680.672	\$ 319.328
Diseño de iluminación para presentaciones en espacios no convencionales o descentralizados	Unidad	1	\$ 10.000.000	\$ 10.000.000	\$ 8.333.333	\$ 1.400.560	\$ 266.106
Diseño escenográfico con sistema audiovisual (Incluye pantallas).	Unidad	1	\$ 21.000.000	\$ 21.000.000	\$ 17.500.000	\$ 2.941.176	\$ 558.824
Alquiler de Computadores para fase de selección de Artistas	Unidad	1	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 833.333	\$ 140.056	\$ 26.611
Gestión de calificación en la fase de selección de Artistas	Unidad	1	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000	\$ 1.250.000	\$ 210.084	\$ 39.916

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

Alquiler de Backline para presentación de Agrupaciones	Unidad	1	\$ 5.400.000	\$ 5.400.000	\$ 4.500.000	\$ 756.303	\$ 143.697
Alquiler espacios.	Unidad	2	\$ 4.473.000	\$ 8.946.000	\$ 7.455.000	\$ 1.252.941	\$ 238.059
Alquiler de Tarima de 10x10 de 1.50 de alto con triplex de 19mm, atornillada por la parte inferior.	Unidad	1	\$ 14.000.000	\$ 14.000.000	\$ 11.666.667	\$ 1.960.784	\$ 372.549
Alquiler de Sobretarima para cubrir piso de cemento de 12x12 (Con condiciones para Danza Folclórica)	Unidad	1	\$ 6.200.000	\$ 6.200.000	\$ 5.166.667	\$ 868.347	\$ 164.986
Alquiler de Sobretarimas, para músicos de 9x3 metros con posibilidad de contar con dos niveles.0.40 y 0.70	Unidad	1	\$ 2.400.000	\$ 2.400.000	\$ 2.000.000	\$ 336.134	\$ 63.866
Alquiler de Tarima de 4x4 con carpa para house mix y cámaras.	Unidad	1	\$ 600.000	\$ 600.000	\$ 500.000	\$ 84.034	\$ 15.966
Alquiler de Carpas camerinos de 6x6 aforadas por 3 lados, dotados con espejos, racks, mesas	Unidades	1	\$ 3.600.000	\$ 3.600.000	\$ 3.000.000	\$ 504.202	\$ 95.798
Alquiler de Sillas rimax sin brazos para galas y descentralizados	Unidades	250	\$ 4.000	\$ 1.000.000	\$ 833.333	\$ 140.056	\$ 26.611
Alquiler de Vallas para espacios de galas y descentralizados	Unidades	100	\$ 11.000	\$ 1.100.000	\$ 916.667	\$ 154.062	\$ 29.272
Alquiler de Estructuras Escenográficas para aforo de los espacios de 3 metros de alto x1.20 de ancho	Unidad	20	\$ 150.000	\$ 3.000.000	\$ 2.500.000	\$ 420.168	\$ 79.832
Desplazamiento terrestre para artistas y equipo de producción durante todo el Encuentro	Unidad	1	\$ 40.000.000	\$ 40.000.000	\$ 33.333.333	\$ 5.602.241	\$ 1.064.426
Servicio de alojamiento para artistas invitados (incluye desayuno)	Unidad	800	\$ 118.000	\$ 94.400.000	\$ 78.666.667	\$ 13.221.289	\$ 2.512.045
Servicio de Alimentación para artistas y Equipo de trabajo durante el Encuentro	Unidad	1	\$ 71.400.000	\$ 71.400.000	\$ 59.500.000	\$ 10.000.000	\$ 1.900.000
Hidratación durante el Encuentro	Unidad	1	\$ 2.982.000	\$ 2.982.000	\$ 2.485.000	\$ 417.647	\$ 79.353
Refrigerios para artistas locales e invitados después de cada presentación	Unidad	3000	\$ 14.950	\$ 44.850.000	\$ 37.375.000	\$ 6.281.513	\$ 1.193.487
Derechos de Autor para el Encuentro	Unidad	1	\$ 9.678.000	\$ 9.678.000	\$ 8.065.000	\$ 1.355.462	\$ 257.538
Salvaguarda para Realización del Encuentro	Unidad	1	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000	\$ 4.166.667	\$ 700.280	\$ 133.053
Organismos de Socorro	Unidad	10	\$ 800.000	\$ 8.000.000	\$ 6.666.667	\$ 1.120.448	\$ 212.885

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA		MAJA01.04.03.P003.F002	
			VERSIÓN	006

Servicio de Aseo interno y externo para la producción de los eventos con maximo 4 turnos de 8 horas por espacio	Unidad	6	\$ 714.000	\$ 4.284.000	\$ 3.570.000	\$ 600.000	\$ 114.000
Certificación de Bomberos	Unidad	1	\$ 1.900.000	\$ 1.900.000	\$ 1.583.333	\$ 266.106	\$ 50.560
Servicio de Reciclaje y/o PGIRS para el Encuentro con maximo 4 turnos de 8 horas para 4 Espacios	unidad	6	\$ 714.000	\$ 4.284.000	\$ 3.570.000	\$ 600.000	\$ 114.000
Servicio de baterías sanitarias (Inlcuye lavamanos, baños sencillos y de MRD) para 5 descentralizados.	Unidad	1	\$ 11.510.000	\$ 11.510.000	\$ 9.591.667	\$ 1.612.045	\$ 306.289
Servicio Logística por turnos de 8 horas para acceso, movilidad y montaje	Unidad	1	\$ 28.600.000	\$ 28.600.000	\$ 23.833.333	\$ 4.005.602	\$ 761.064
PRODUCCIÓN ARTÍSTICA							
Reconocimiento para (4) Agrupaciones Nacionales e internac. Invitados a circular en el festival	Unidad	1	\$ 22.000.000	\$ 22.000.000	\$ 18.333.333	\$ 3.081.232	\$ 585.434
Tiquetes para curadores nacionales	Unidad	2	\$ 800.000	\$ 1.600.000	\$ 1.333.333	\$ 224.090	\$ 42.577
Programacion pedagógica, conversatorios y talleres	Unidad	1	\$ 21.000.000	\$ 21.000.000	\$ 17.500.000	\$ 2.941.176	\$ 558.824
Impresión programas de mano a full color	Unidad	2000	\$ 3.000	\$ 6.000.000	\$ 5.000.000	\$ 840.336	\$ 159.664
Impresión e Instalación de Backing Institucional (En Banner Full color de 5 x 4,05 mts).	Unidad	1	\$ 3.246.800	\$ 3.246.800	\$ 2.705.667	\$ 454.734	\$ 86.399
Producción y realización audiovisual para el Encuentro	Unidad	1	\$ 4.500.000	\$ 4.500.000	\$ 3.750.000	\$ 630.252	\$ 119.748
Realizar de Pauta+ronda de medios para el Encuentro	Unidad	1	\$ 4.500.000	\$ 4.500.000	\$ 3.750.000	\$ 630.252	\$ 119.748
Impresión de pendones para marca de evento	Unidad	4	\$ 200.000	\$ 800.000	\$ 666.667	\$ 112.045	\$ 21.289
				\$ 685.240.800	\$ 571.034.000	\$ 95.972.101	\$ 18.234.699
FESTIVAL DE MUSICA CLASICA							
PRODUCCION GENERAL							
Dirección General	Unidad	3	\$ 7.200.000	\$ 21.600.000	\$ 18.000.000	\$ 3.025.210	\$ 574.790
Dirección Artística	Unidad	2	\$ 6.200.000	\$ 12.400.000	\$ 10.333.333	\$ 1.736.695	\$ 329.972
Productor General	Unidad	2	\$ 6.200.000	\$ 12.400.000	\$ 10.333.333	\$ 1.736.695	\$ 329.972
Productor Logístico	Unidad	2	\$ 6.200.000	\$ 12.400.000	\$ 10.333.333	\$ 1.736.695	\$ 329.972
Apoyo Producción General	Unidad	1	\$ 4.500.000	\$ 4.500.000	\$ 3.750.000	\$ 630.252	\$ 119.748
PRODUCCION ARTISTICA							

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA		MAJA01.04.03.P003.F002	
			VERSIÓN	006

Reconocimiento para (3) Artistas Nacionales, con proyección internacional	Unidad	1	\$ 40.500.000	\$ 40.500.000	\$ 33.750.000	\$ 5.672.269	\$ 1.077.731
Reconocimiento para (2) Artistas locales, que circularán en las galas de Música clásica	Unidad	1	\$ 22.000.000	\$ 22.000.000	\$ 18.333.333	\$ 3.081.232	\$ 585.434
Reconocimiento para la circulación de (2) Grupos de Cámara locales	Unidad	1	\$ 14.000.000	\$ 14.000.000	\$ 11.666.667	\$ 1.960.784	\$ 372.549
Apoyo a procesos sinfónicos juveniles (5) locales	Unidad	1	\$ 25.310.000	\$ 25.310.000	\$ 21.091.667	\$ 3.544.818	\$ 673.515
Reconocimiento para la circulación de un Ensamble Sinfónico	Unidad	1	\$ 26.000.000	\$ 26.000.000	\$ 21.666.667	\$ 3.641.457	\$ 691.877
PRODUCCIÓN TÉCNICA Y LOGÍSTICA							
Alquiler de Escenario o espacios Cerrado para presentación de las (4) Galas del Festival	Unidad	1	\$ 24.456.000	\$ 24.456.000	\$ 20.380.000	\$ 3.425.210	\$ 650.790
Alquiler de espacios o salas pequeñas para realizar (2) conciertos o presentaciones descentralizados del Festival	Unidad	1	\$ 1.891.040	\$ 1.891.040	\$ 1.575.867	\$ 264.852	\$ 50.322
Acomodadores/logística en Escenarios	Unidad	1	\$ 8.274.000	\$ 8.274.000	\$ 6.895.000	\$ 1.158.824	\$ 220.176
Instalación cámara de acústica	Unidad	1	\$ 1.300.000	\$ 1.300.000	\$ 1.083.333	\$ 182.073	\$ 34.594
Instalación de tablado para cierre del espacio considerado como foso del proscenio el cual aumenta las dimensiones del escenario teniendo en cuenta el formato artístico de las agrupaciones	Unidad	1	\$ 750.000	\$ 750.000	\$ 625.000	\$ 105.042	\$ 19.958
Alquiler de sillas para Galas	Unidad	0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Alquiler de tarimas tipo escalera de altura 20-40-60 cms de acuerdo al número de artistas integrantes del coro y al montaje escénico	Unidad	0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Presentador de Festival	Unidad	1	\$ 3.000.000	\$ 3.000.000	\$ 2.500.000	\$ 420.168	\$ 79.832
Diseño Sonoro del Festival (Según necesidades de los artistas y los requerimientos propios de cada espacio, que incluye el suministro, instalación de los equipos y garantice el sonido de alta calidad).	Unidad	1	\$ 26.000.000	\$ 26.000.000	\$ 21.666.667	\$ 3.641.457	\$ 691.877

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA		MAJA01.04.03.P003.F002	
			VERSIÓN	006

Alquiler de Backline para orquestas sinfónicas (Según necesidades de los artistas y los requerimientos propios de cada espacio)	Unidad	1	\$ 8.000.000	\$ 8.000.000	\$ 6.666.667	\$ 1.120.448	\$ 212.885
Servicio de alquiler de mesas tablon de 1.80 mts con mantel tipo spandex	Unidad	10	\$ 40.000	\$ 400.000	\$ 333.333	\$ 56.022	\$ 10.644
Servicio de alquiler de sillas sin brazos para camerinos	Unidad	100	\$ 4.000	\$ 400.000	\$ 333.333	\$ 56.022	\$ 10.644
Servicio de rodies, apoyo en escenario	Unidad	10	\$ 200.000	\$ 2.000.000	\$ 1.666.667	\$ 280.112	\$ 53.221
Servicio de alojamiento para artistas invitados	Unidad	200	\$ 144.000	\$ 28.800.000	\$ 24.000.000	\$ 4.033.613	\$ 766.387
Alimentación de grupos artísticos y equipo de trabajo	Unidad	250	\$ 30.000	\$ 7.500.000	\$ 6.250.000	\$ 1.050.420	\$ 199.580
Refrigerios para artistas	Unidad	300	\$ 14.950	\$ 4.485.000	\$ 3.737.500	\$ 628.151	\$ 119.349
Transporte Terrestre para Artistas	Unidad	1	\$ 14.184.000	\$ 14.184.000	\$ 11.820.000	\$ 1.986.555	\$ 377.445
Salvaguarda para la realización del Festival de Música Clásica	Unidad	1	\$ 2.426.000	\$ 2.426.000	\$ 2.021.667	\$ 339.776	\$ 64.557
Certificación de Bomberos para el Festival	Unidad	1	\$ 162.742	\$ 162.742	\$ 135.618	\$ 22.793	\$ 4.331
Organismos de Socorro	Unidad	6	\$ 700.000	\$ 4.200.000	\$ 3.500.000	\$ 588.235	\$ 111.765
Hidratación (petx300ml)	Unidad	1	\$ 657.960	\$ 657.960	\$ 548.300	\$ 92.151	\$ 17.509
Derechos de Autor	Unidad	1	\$ 6.303.258	\$ 6.303.258	\$ 5.252.715	\$ 882.809	\$ 167.734
PROMOCIÓN Y DIFUSION							
Impresión de programas de manoa full color	Unidad	1	\$ 3.000.000	\$ 3.000.000	\$ 2.500.000	\$ 420.168	\$ 79.832
Realizar pauta y ronda de medios	Unidad	1	\$ 3.000.000	\$ 3.000.000	\$ 2.500.000	\$ 420.168	\$ 79.832
Impresión Baking institucional (Backing en banner, a Full color medidas de 5 mt x 4.05 mt para templar con instalación y desmontaje	Unidad	1	\$ 3.000.000	\$ 3.000.000	\$ 2.500.000	\$ 420.168	\$ 79.832
Impresión Pendones/Roll up para promoción y difusión del Festival	Unidad	4	\$ 300.000	\$ 1.200.000	\$ 1.000.000	\$ 168.067	\$ 31.933
Producción y realización audiovisual para el Festival	Unidad	1	\$ 3.500.000	\$ 3.500.000	\$ 2.916.667	\$ 490.196	\$ 93.137
TOTAL PRESUPUESTO				\$ 350.000.000	\$291.666.667	\$ 49.019.608	\$ 9.313.725
				\$ 1.035.240.800	\$862.700.667	\$ 144.991.709	\$ 27.548.425

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

TERCERO: El presente documento hace parte integral del contrato interadministrativo No. 4148.010.26.1.0576-2026.

CUARTO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas estipulaciones del contrato interadministrativo No. 4148.010.26.1.0576-2026, que no se han modificado mediante la modificación No. 01 y el presente instrumento.

QUINTO: PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación se perfecciona con la suscripción de las partes por medio de la plataforma SECOP II.

SEXTO: PUBLICACIÓN: Santiago de Cali Distrito Especial – Secretaría de Cultura, publicará la presente Modificación, en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

LA ENTIDAD

EL CONTRATISTA

Firmado electrónicamente

Firmado electrónicamente

JULIÁN EDUARDO ARTEAGA AGUILAR
Secretario de Despacho (E)
SECRETARÍA DE CULTURA

MARIA SHESKA VELEZ VERGARA
Representante legal Suplente
CORPORACIÓN DE EVENTOS, FERIAS
Y ESPECTÁCULOS DE CALI
(CORFECALI)
Nit. No. 800152075-6

Proyectó: Erika A- Hincapié Gutiérrez – Abogada contratista área contratación.
Revisó: Julián David Soto Rovira - Abogado contratista área contratación
Aprobó: Edwin Nilson Quiñones Montaña – Jefe de la Unidad de Apoyo